

GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO.
CONTABILIDAD

Asunto: CIMTRA
Oficio número: HM/962/2018

C. SANDRA ELIZA CASILLAS ZARAGOZA

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

P R E S E N T E.

Por medio de la presente le saludo y a su vez aprovecho para informarle, respecto de CIMTRA en referencia al **punto 6. Gasto Municipal** y está actualizada al menos al trimestre inmediato anterior de vigencia.

Le envié 1 documento anexo de los resultados de la auditoria correspondiente al ejercicio fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2015, en donde de acuerdo a la revisión y valoración ante la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Jalisco es de aprobarse la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Ocotlán Jalisco que comprende el ejercicio fiscal 2015.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco, a 22 de Agosto del 2018.

**"2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y
DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"
"2018, OCOTLAN, JALISCO CIUDAD DE LOS NIÑOS"**

C. KRISTOFER IVAN VAZQUEZ RODRIGUEZ
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

c.c.p. Archivo

DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRACTICAS
23 AGO. 2018
9:23 am
SE RECIBE DOCUMENTACION A RESERVA
DE VERIFICAR SU CONTENIDO

marzo de 2010, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, se concluye con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA.- En virtud, de que el ente auditado aportó documentación **extemporánea** ante la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado de Jalisco, a efecto de subsanar las observaciones en las que originalmente se fincaba un crédito fiscal y una vez sometidos a revisión y valoración, es de aprobarse la cuenta pública del H. Ayuntamiento de, **Ocotlán, Jalisco**, por el periodo fiscal comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre de 2015**, con base en los dispositivos legales invocados en el cuerpo del presente informe final; y en virtud de los razonamientos que se indican en los considerandos II, III, IV, V, VI, VII y IX de este documento, los que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- Se somete a la respetable consideración de la Comisión de Vigilancia y por su digno conducto al Pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, se emita recomendación para que los servidores públicos de la entidad revisada lleven a cabo a la brevedad, el procedimiento técnico-administrativo, que le permita subsanar los siguientes aspectos:

- A) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- B) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- C) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los